

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: 03/11/2018 18:07

Número de Folio: 01497218

Nombre o denominación social del solicitante: Luis Arturo Gámez Naranjo

Información que requiere: Lista del personal del Centro de Convivencia Familiar del Tribunal, grado de estudios, labores y sueldo.

Saber si el inmueble donde anteriormente estaban ubicados era propio, rentado o estaba dado en comodato y saber si donde están actualmente lo rentan, quién es el propietario y a cuánto asciende el monto de la renta.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 27/11/2018. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 12/11/2018. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **08/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio PNT: 01497218

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/580/2018 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1408/18 ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de Noviembre de 2018.

CUENTA: Con el oficio ISJ/OM/1946/18, signado por el Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso,
Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, mediante el cual se proporciona respuesta a
la solicitud de información con número de folio 01497218
Conste
Vista la cuenta que antecede se acuerda:
PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud
de acceso a la información pública con número de folio 01497218, recibida el tres de
noviembre de dos mil dieciocho, a las dieciocho horas con siete minutos, presentada vía
Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse Luis Arturo Gámez Naranjo,
mediante la cual requiere: "Lista del personal del Centro de Convivencia Familiar del
Tribunal, grado de estudios, labores y sueldo
Saber si el inmueble donde anteriormente estaban ubicados era propio, rentado o
estaba dado en comodato y saber si donde están actualmente lo rentan, quién es el
propietario y a cuánto asciende el monto de la renta" (sic)
Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en

relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	o de Oficio Área Responsable	
1	TSJ/OM/1946/18	Oficialía Mayor	Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

		Número de fojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar
1	Copia Simple		0.01 U.M.A	\$80.60 x 0.01 U.M.A. = \$0.81	
				cada foja	
2	DVD Regrabable	-	0.6 U.M.A.	\$80.60 x 0.6 U.M.A. = \$48.36	
3	DVD		0.3 U.M.A.	\$80.60 x 0.3 U.M.A. = \$24.18	
4	DISCO CD-R		0.2 U.M.A.	\$80.60 x 0.2 U.M.A. = \$16.12	



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

5	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta	0.02 U.M.A.	\$80.60 x 0.02 U.M.A. = \$1.61	
6	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio	0.03 U.M.A.	\$80.60 x 0.03 U.M.A. = \$2.42	
		-Por la primera hoja 0.3 U.M.A.	- Por la Primera hoja: \$80.60 x 0.3 U.M.A. = \$24.18	
7	Copia Certificada	-Por cada hoja subsecuente 0.01 U.M.A.	-Por cada hoja subsecuente: \$80.60 x 0.01 U.M.A. =\$0.81	\$24.99

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

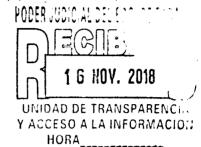
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través
de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su
solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente
concluidoCúmplase
Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de
Acceso a la Información del Poder Judicial
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de Noviembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01497218



OFICIO No. TSJ/OM/1946/2018.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 16, de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCAI Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



En atención al Oficio No. **TSJ/Om/UT/1245/2018**, recibido el día 07 de noviembre del presente año sobre la solicitud de la información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/580/2018:"...Lista del Personal del Centro de Convivencia Familiar del Tribunal, grado de estudios, labores y Sueldo.

1.- LIC. Olga Lidia Santamaría Castellano.

Coordinadora del Centro.

2.- Psicólogo, Misael de la Cruz López

Auxiliar Técnico

3.- Lic. María Isabel Pérez de la Cruz

Secretaria Ejecutiva "A"

4.- C. María Lorena de los Santos Gómez

Secretaria Ejecutiva "A"

5.- C. Rosa Elia Rivera Moreno

Secretaria Ejecutiva "A"

6.- C. Mayra Yesenia Pérez de la Cruz

Ordenanza

Saber si el inmueble donde anteriormente estaban ubicados era propio, rentado o estaba dado en comodato y saber si donde están actualmente lo rentan, quién es el propietario y a cuánto asciende el monto de la renta"...



Tabasco, ubicado, el Centro Estatal de Convivencia Calle Tenochtitlan S/n Colonia el Recreo.

Dirección Actual del inmueble: del Centro Estatal de Convivencia Familiar, ubicado en la Calle Ejido 103 Colonia Tamulte de las Barrancas Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

Que a partir del **01 de Septiembre del 2017** se Arrendo, dicho Inmueble, al Sr. José Manuel Cerna Gil, ascendiendo el monto de la Renta por la cantidad de **\$18,867.92 Mensuales**.

Sin otro particular, me permito enviar un cordial saludo

A TENTAMENTE.

LIC ARIOSTO OLIVA MOSCOSO. ENCARGADO DE LA OFICIALIA MAYOR